



Rfa.: VOC

DECRETO

Visto el expediente núm. 35CM/2015 para la contratación y la apertura de los trámites para la adjudicación, del contrato menor para la elaboración de un Informe sobre los factores claves que determinan el posicionamiento web (SEO) y la usabilidad en su sitio web, conforme al informe de necesidad emitido por la Directora de Comunicación Institucional, D^a. Rosario Toscano Arenas, conformado por la Teniente Alcalde de Economía y Hacienda, D^a. María Villadeamigo Segovia de fecha 28 de agosto de 2015.

Visto que consta en el expediente:

1º.- Solicitud de presupuesto, el cual se ha solicitado a una empresa y persona física capacitadas para la realización del contrato con fecha 12 de agosto de 2015: AVLE U COMUNICACIÓN S.L, HONTORIA PRODUCCIONES, S.L y ESTENTOR SOCIAL MEDIA MARKETING S.L.

2º.- Ofertas presentadas: por las empresas AVLE U COMUNICACIÓN S.L y ESTENTOR SOCIAL MEDIA MARKETING S.L.

3º.- Informe técnico de valoración de las ofertas presentadas: emitido por la Directora de Comunicación Institucional, D^{ña}. Rosario Toscano Arenas, de fecha 28 de agosto de 2015.

4º.- Retenciones de crédito practicadas por el Departamento de Intervención de fechas 13 de octubre, por importes de 18.000,00 euros y 3.175,00 euros con cargo a las partidas 850.920.2269923 22015001726 y 850.920.2269937 22015001725 "Trabajos complementarios" y "Otros gastos de funcionamiento", respectivamente.

Vistas las invitaciones realizadas por la Directora de Comunicación Institucional, D^{ña}. Rosario Toscano Arenas, de fecha 12 de agosto de 2015 a tres empresas con capacidad de obrar y con habilitación profesional y previa valoración de las ofertas, por la misma, se emite el siguiente informe, con fecha de 28 de agosto de 2015:

"Que este Ayuntamiento ha invitado a tres empresas especializadas para la realización del correspondiente informe, que incluya el correspondiente análisis y los consejos de mejora. Estas empresas son AVLE U COMUNICACIÓN S.L, HONTORIA PRODUCCIONES, S.L y ESTENTOR SOCIAL MEDIA MARKETING S.L., siendo esta última la seleccionada para la realización de este trabajo."

Ofertas presentadas:

AVLE U COMUNICACIÓN S.L: 18.000 más IVA.

HONTORIA PRODUCCIONES, S.L: no presentan oferta.

ESTENTOR SOCIAL MEDIA MARKETING S.L.: 17.500 más IVA.

Visto el informe de la Técnico de Administración General del Departamento de Contratación, D^a. Begoña González Pérez de León de fecha 13 de octubre de 2015, conformado por el Secretario General en el que se indica:

- a) Corresponde a la Teniente de Alcalde de Economía y Hacienda la competencia para contratar.
- b) Procede la adjudicación del contrato menor a ESTENTOR SOCIAL MEDIA MARKETING S.L., de conformidad con informe emitido por la Directora de Comunicación Institucional, D^a. Rosario Toscano Arenas, conformado por la Teniente Alcalde de Economía y Hacienda, D^a. María Villadeamigo Segovia de fecha 28 de agosto de 2015

De conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y siendo competente esta Tenencia de Alcaldía por delegación del Sr. Alcalde realizada mediante Decreto de fecha 19 de junio de 2015, en virtud del presente **RESUELVO:**

Primero: Adjudicar el contrato menor para el desarrollo y ejecución del Informe sobre los factores claves que determinan el posicionamiento web (SEO) y la usabilidad en su sitio web a la empresa ESTENTOR



**Ayuntamiento
de Huelva**
Departamento de Contratación

Comprobado por el funcionario
responsable de la unidad
administrativa correspondiente

SOCIAL MEDIA MARKETING S.L., con CIF B 21514971 y domicilio en C/ Fernando el Católico 11 de Huelva (21003), conforme a la oferta presentada, por ser la económicamente más ventajosa en la cantidad de 17.500 € e I.V.A. por importe de 3.675 €, sumando un total de 21.175 euros.

Segundo: Notificar el presente acuerdo al adjudicatario y requerirle para que presente la correspondiente factura, una vez realizado el servicio a efectos de su abono que, de conformidad con lo previsto en el artículo 4 de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de factura electrónica y de creación del Registro Contable de facturas en el Sector Público, deberá efectuarse en el Registro General del Ayuntamiento de Huelva mediante aportación del documento físico o bien mediante la facturación electrónica presentada en la plataforma <https://face.gob.es/>, habilitada al efecto a la que este Ayuntamiento se ha adherido, e indicando los códigos que pueden consultarse en la página web <https://face.gob.es/es/directorio>, siendo obligatoria su presentación telemática para aquellas facturas de importe igual o superior a 5000€, con las excepciones previstas legalmente.

Tercero.- Notificar la adjudicación a todos los licitadores que no han sido adjudicatarios.

Dado en Huelva, a 13 de octubre de 2015, por D^a. María Villadeamigo Segovia, Teniente de Alcalde de Economía y Hacienda, por delegación del Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente mediante Decreto de fecha 19 de junio de 2015.

Ante mí, para fe pública
EL SECRETARIO GENERAL,

Fdo.: Felipe Alba Carlini.